



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CUCBA
 AV. JUAREZ N°975
 GUADALAJARA, JALISCO
 TEL: 10585200
 ATN: LETICIA BETANCOURT
 E.MAIL: leticia.betancourt@cucsur.udg.mx waldinareyes2@gmail.com

FECHA: 07/09/20
 COTIZACION: 03150A

CAN	CLAVE	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
1	S/N	ROTOR DE ANGULO FIJO PARA 24 TUBOS DE 1.5/2.0 ML MARCA DLAB	\$9,985.75	\$9,985.80
1	S/N	ROTOR DE ANGULO FIJO PARA 18 TUBOS DE 5 ML MARCA DLAB	\$9,985.75	\$9,985.75
			SUBTOTAL	\$19,971.55
			IVA	\$3,195.44
			TOTAL	\$23,166.99

CONDICIONES:
 PAGO: 15 DIAS
 TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA
 VIGENCIA DE PRECIOS: 15 DIAS
 PRECIOS: EN SU LABORATORIO

SURTI-LAB

SURTIDORA DE LABORATORIOS CIENTIFICOS

R.F.C. [REDACTED]

TEL [REDACTED]

TELEFONOS: [REDACTED]

FAX [REDACTED]

E-MAIL: [REDACTED]

www.rglaboratorios.com
MATRIZ

Datos Generales

Nombre:		UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (CUCSUR) COMPRAS		No CLIENTE	00049	No Cotización	913830
Domicilio:		AV JUAREZ #976				Fecha	11/09/2020
Colonia:		CENTRO				Agente	022
Ciudad:		GUADALAJARA		CP	44100	Condiciones :	
Tel/Fax:		3825010 3810257 3822817		Estado	JALISCO	VENTA A 30 DIAS	
Atención:		Lic. María Leticia Betancourt Medina.					
Colizador :		010 QTI ROSA MEDINA		Exl : 0			
eMail		ana.delcastillo@cucsur.udg.mx					

Observaciones

Pda	Catálogo	Producto	Marca	Mo	Cant.	P Unitario	Subtotal	T.E. (Días)
1	SCIL-19400032	SCIOGEX Aluminum Alloy Rotor with cover, 15000rpm, 5ml x 12, used with D3024 & D3024R	SCIOGEX	MX	1	5,618.51	5,618.51	45
2	SCIL-19400006	SCIOGEX Aluminum Alloy Rotor with cover, 15000rpm, 1.5/2ml x 24, used with D3024 & D3024R	SCIOGEX	MX	1	5,618.51	5,618.51	45

Moneda Nacional	11,237.02	Número de partidas	2
-----------------	-----------	--------------------	---

TRECE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.

Importe: 11,237.02
I.V.A. 1,797.92
TOTAL: 13,034.94

OBSERVACIONES

DEPOSITOS:

SANTANDER Cuenta MN
No. [Redacted] Clabe [Redacted]
SANTANDER Cuenta USD
No. [Redacted] Clabe [Redacted]



- A) Precios cotizados en moneda origen por Partida
- B) Precios L.A.B: en pedidos foraneos el flete corre por cuenta del cliente.
- C) Vigencia de precios: 8 días fecha realización.
- D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
- E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".
- F) **Los tiempos de entrega estipulados en su cotización de la marca MERCK y SIGMA estan sujetos a disponibilidad y pueden cambiar sin previo aviso.



[Redacted] 20
[Redacted] 21
[Redacted] 22
www.rglaboratorios.com 23

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras
CUADRO COMPARATIVO

Comité de Compras: N/A
Fondo: 1.1.1.1
Cuadro comparativo No. 020/2020
Fecha 21.Sep.2020

Requisición: SA07/2020
Departamento/Área solicitante: Secretaría Académica

Número y nombre del proyecto: 25666 - Consolidación de las gestiones académicas y la gobernanza

Concepto/ Descripción	RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.			MA. CARMEN VÁZQUEZ BECERRA			RIVELAB, S.A. DE C.V.		
	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
TIDA.- 1.- ROTOR. Rotor para centrifuga refrigerada: rotor de angulo fijo para bob de 5ml.	1		0	1	9985.8	9985.8	1	NO OTIZO	
TIDA.- 2.- ROTOR. Rotor para centrifuga refrigerada: rotor angulo fijo de 12 ; de 1.5 a-2.0ml.	1		0	1	9,985.75	9,985.75	1	NO OTIZO	
		SUBTOTAL			SUBTOTAL	19,971.55		SUBTOTAL	
		IVA			IVA	3,195.45		IVA	
		TOTAL	\$		TOTAL	\$ 23,167.00		TOTAL	\$
OBSERVACIONES:	N/A			PAGO. 15 DIAS. TIEMPO DE ENTREGA. INMEDIATA. VIGENCIA DE PRECIOS. 15 DIAS. PRECIOS EN SU LABORATORIO.			N/A		

EDOR GANADOR:	MA. CARMEN VÁZQUEZ BECERRA	MONTO:	\$ 23,167.00
---------------	----------------------------	--------	--------------

Waldina P. Reyes
DRA. WALDINA PATRICIA REYES VELÁZQUEZ
Solicitante

[Signature]
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
AUTORIZA

Emisor	
RFC	[REDACTED] 35
Nombre	[REDACTED] 36
Regimen fiscal	612
	
Receptor	
RFC	UGU250907MH5
Uso CFDI	G03-Gastos en general
Nombre	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
NumRegIdTrib	
Residencia	

CFDI 3.3	
Folio Fiscal	[REDACTED] 3
Fecha y hora de certificación	2020-09-24T12:28:13
Certificado del SAT	[REDACTED] 38
Fecha de expedición	2020-09-24T12:21:13
Certificado del emisor	[REDACTED] 39
Tipo de comprobante	1
Condiciones de pago	CREDITO
Forma de pago	99-POR DEFINIR
Moneda	MXN
Tipo de cambio	\$1.00
Serie	A
Folio	4696
Método de pago	PPD-PAGO EN PARCIALIDADES <input type="radio"/> DIFERIDO
Lugar de expedición	45085

Norden	Cantidad	Unidad	Precio U.	ClaveProdServ	ClaveUnidad	Descuento	Importe
	1.00	PZA	\$ 9985.80	41103900	H87	\$0.00	\$ 9985.80
Descripción: ROTOR PARA CENTRIFUGA REFRIGERADA, ROTOR ANGULO FIJO PARA 10 TUBOS DE 5ml. MARCA: DLAB 41103900 ~ Centrifugadoras de laboratorio y accesorios							
Impuestos trasladados	Base	9985.80	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
	1.00	PZA	\$ 9985.75	41103900	H87	\$0.00	1597.73
Descripción: ROTOR PARA CENTRIFUGA REFRIGERADA, ROTOR ANGULO FIJO DE 12 TUBOS DE 1.5-2.0ml MARCA: DLAB 41103900 ~ Centrifugadoras de laboratorio y accesorios ORDEN DE COMPRA: 187/2020							
Impuestos trasladados	Base	9985.75	TipoFactor	Tasa	TasaOCuota	0.160000	Impuesto
	1.00	PZA	\$ 9985.75	41103900	H87	\$0.00	1597.72

SUBTOTAL	\$19,971.55
DESCUENTO	\$0.00
Impuestos Traslados	\$3,195.45
Impuestos Retenidos	\$00.00
TOTAL	\$23,167.00


CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
 05 OCT 2020
RECIBIDO ALMACEN
 MARTIN RODRIGO VELASCO RIOS
 RESPONSABLE DE ALMACEN

IMPORTE CON LETRA
VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.
SELLO DIGITAL DEL EMISOR
[REDACTED]
SELLO DEL SAT
[REDACTED]
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
[REDACTED]

43

AD-025-CONSOLIDACIÓN DE LAS GESTIONES ACADÉMICAS Y LA GOBERNANZA-2020

1. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado un domicilio electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un domicilio electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
20. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
26. Eliminado un correo con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
31. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
32. Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminado un correo electrónico con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
37. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
38. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
39. Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.